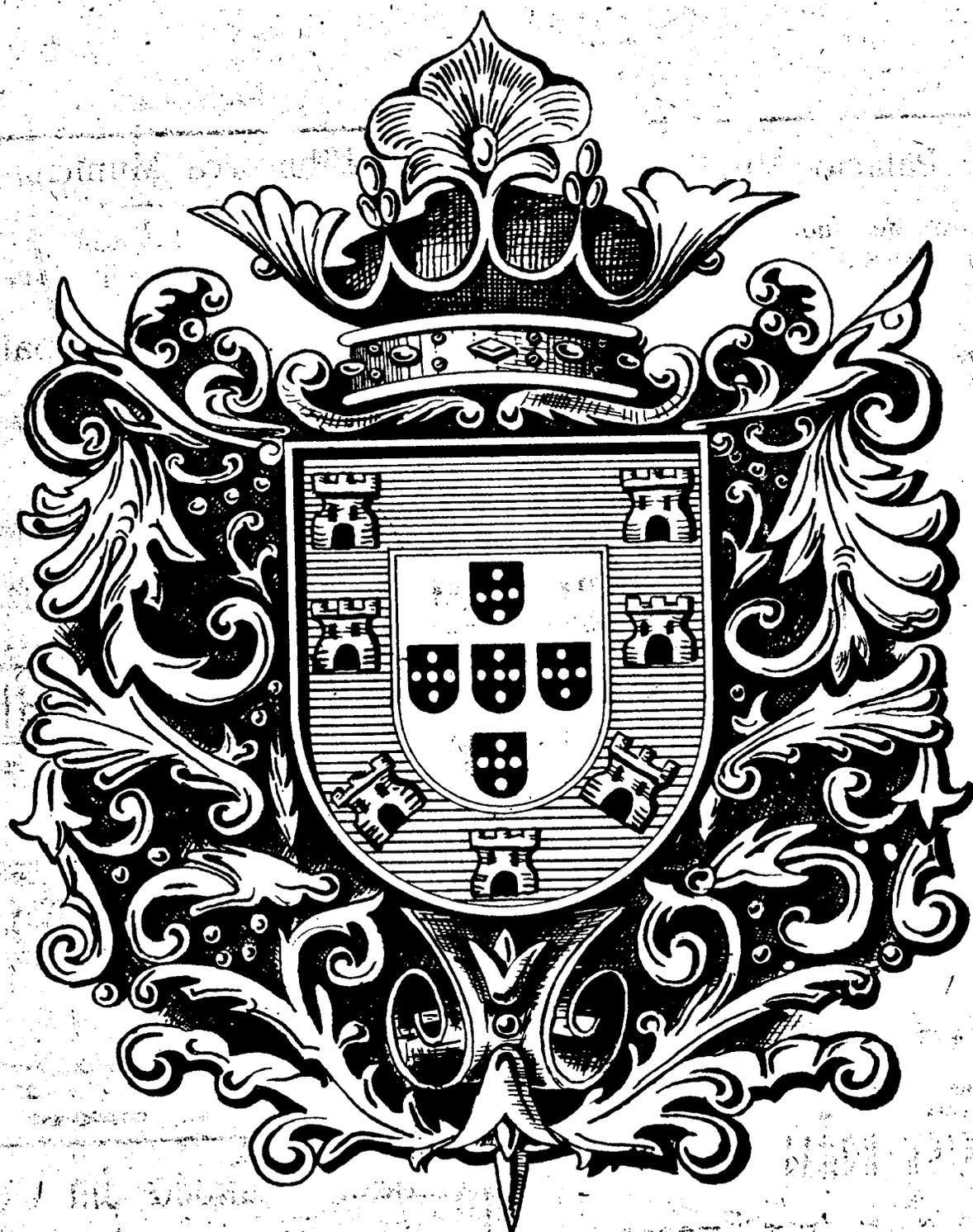


# BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



**Año XXXVIII**

**Número 1.942**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo - Biblioteca**

**IMPRENTA OLIMPIA**  
**CEUTA**

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

DISPONIBLE

### Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14  
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias MELGAR

INSTALACIONES ELECTRICAS  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
D. Juan I de Portugal, 27 — Teléfono, 1909 — CEUTA

## MANUEL DIAZ MURIEL

CONTRATISTA DE OBRAS

Canalejas, 6 — Teléfono 3-4-2-4 — CEUTA

## RIEGOS ASFALTICOS S. A.

## BILBAINA DE FIRMES ESPECIALES S. A.

CONSTRUCCIONES DE CARRETERAS Y CAMINOS  
RIEGOS BITUMINOSOS

DELEGACION SUR: Sevilla.—Isaac Albeniz núm. 1  
Ceuta.—Calvo Sotelo núm. 26

TELEFONO 51012  
» 3310

## GABRIEL ROCAMORA GARCIA

CONSTRUCTOR DE OBRAS

Carretera Almadraba s/n. (Frente a «La Espiga de Oro».  
Teléfono, 21-52 CEUTA

## Ratael Pacheco Jiménez

CONTRATISTA DE OBRAS

Avenida de Lisboa-Villa Chari  
Teléfono 11-43 CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

26 de Diciembre 1963

701

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

## AVISO IMPORTANTE

En sesión celebrada por la Permanente el 5 del actual se acordó: «Proceder con motivo del nuevo contrato de la confección del Boletín Oficial de la Ciudad, al aumento de las tarifas de precios, que regirán a partir del 1.º del próximo mes de enero, en la siguiente forma: Por suscripción mensual, 30,00 pesetas; por anuncio comercial doceava parte de página, 50,00 pesetas mensuales; publicidad general 2,00 pesetas por línea; ejemplares sueltos 5,00 pesetas unidad. Proceder al anuncio de estas nuevas tarifas y cancelar todos los anuncios y suscripciones actuales, reduciendo la tirada de Boletines en un tercio de su total».

Ceuta, 10 de Diciembre de 1963.

El Secretario,

Firmado: Juan Antonio Càmpera.

715

## NOTA

Como consecuencia del acuerdo anterior se ruega a los señores suscriptores y anunciantes que no les interese continuar como tales con las nuevas Tarifas aprobadas para 1964, se sirvan comunicarlo por escrito a la Administración del Boletín (Biblioteca Municipal), la que considerará vigente para el próximo año toda aquélla que al 31 del mes actual no lo haya verificado, por entender que están conformes en continuar como tales suscriptores y anunciantes con las nuevas tarifas.

Los Centros Oficiales seguirán recibiendo gratuitamente como hasta ahora el ejemplar semanal; pero si por cualquier circunstancia necesitasen algún ejemplar más, será cargado su importe al Organismo correspondiente a razón de cinco pesetas ejemplar.

Asimismo, la publicación de originales dimanantes de Organismos Oficiales, paraestatales o privados, que impliquen una acción civil en beneficio de tercero, será facturada por Administración, cargándose además de los derechos de publicidad, la cantidad de cinco pesetas por cada ejemplar que se le remita.

Ceuta, 11 de Diciembre de 1963.

La Administración del Boletín

## SUBASTA

Se anuncia subasta para adjudicar las obras de instalación de alumbrado público en las calles Independencia, Déan Navarro Acuña, Avenida General Sanjurjo y Paseo de Colón.

Tipo de licitación: 1.186.474,74 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses, a partir de la extensión del acta de replanteo.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día en que se cumplan 20 hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 6 ptas, en timbres del Estado y 20 municipales.

Fianza provisional: 23.730,00 ptas., reintegrada con 490,00 ptas. en sellos; municipales y 10 de la Mutualidad de Adción Local.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Forma de pago: A la terminación de dichas obras, mediante una sola certificación, expedida por la Dirección Facultativa, para lo cual hay consignación.

Indispensable Documento Nacional de Identidad y Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etcétera por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto memoria, planos, pliegos de condiciones y demás documentos que convengan conocer a los licitadores.

Ceuta, 19 de Diciembre de 1963.

El Secretario,  
Diego de la Rubia.

### MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de.....) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de.....), se compromete a....., con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número).....

(Sin raspadura ni enmienda)

(Fecha y firma)

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Gil Gómez, representante de Industrias Melgar a responder de instalación alumbrado en el real de la feria.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 26 de Diciembre de 1963.

El Secretario,  
Diego de la Rubia.

## Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comandancia General de Ceuta

### ANUNCIO

El día VEINTIDOS (22) de Enero próximo, y a las ONCE HORAS (11) del mismo, se reunirá esta Junta, en sus locales del Parque de Artillería de Ceuta (Plaza de Africa), para adquirir por el sistema, de SUBASTA 3.539,49 Kms. de LEÑA DE RANCHOS al precio límite de 105,00 pesetas quintal; y 6.870,80 Kms. de LEÑA DE HORNOS al precio límite de 115,00 Ptas. quintal, para su entrega en el Almacén General de Intendencia de Ceuta.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por cuadruplicado ejemplar y se redactarán de acuerdo con el modelo reglamentario, debiendo reintegrarse el original con póliza de 6'00 pesetas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si ter-

minado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y Legales y modelo de proposición pueden ser examinados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Sindicales de Ceuta, Melilla, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Málaga y Algeciras; así como en los de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Comandancia General, Almacén de Intendencia de Ceuta y Melilla; y en el de este Organismo.

El importe de anuncios publicados para esta subasta será de cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Ceuta, 18 de Diciembre de 1963.

El Teniente Coronel Secretario,

Illegible.

## Delegación Provincial de Trabajo - Ceuta

### Convenios Colectivos Sindicales

VISTO el Convenio Colectivo Sindical celebrado entre la Empresa ATLAS, S. A., Combustibles y Lubrificantes, de esta Ciudad, y los trabajadores al servicio de la misma, y

RESULTANDO: Que con fecha 11 de Diciembre de 1963 tuvo Entrada en esta Delegación de Trabajo escrito de la Organización Sindical de 9 de dicho mes con el que se remite el Texto del Convenio acordado en 6-12-63 acompañado de informe haciendo constar que dicho Convenio no originará un alza en los precios y de la «Hoja Estadística» del mismo.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este Expediente se han observado todos los tramites legales.

CONSIDERANDO: Que la competencia de esta Delegación de Trabajo, en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical de referencia viene determinada por lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de Abril de 1958, sobre Convenios Colectivos, y por los artículos 19 al 22 del Reglamento para su aplicación aprobado por Orden de 22 de Julio del mismo año, con la modificación dada por la Orden de 24 de Enero de 1959, y demás disposiciones complementarias y de general aplicación, teniendo en cuenta que, pese a no hacerse referencia en el Texto del Convenio presentado, al ámbito geográfico de aplicación,

por el carácter de complementario del ya existente entre las partes y hoy en vigor, ha de entenderse por tanto referido su alcance territorial al fijado en aquél Convenio Colectivo de fecha 26 de Diciembre de 1961.

CONSIDERANDO: Que el Convenio se adapta, en razón a su contenido y forma, a lo establecido en la Ley y Reglamentos referidos, si bien con la salvedad de que lo preceptuado en la Cláusula especial ha de ser entendido, exclusivamente, en el sentido que establece el artículo 9.º de la Ley de Contrato de Trabajo, dado que lo acordado en los Convenios Colectivos vendrá a completar y mejorar lo establecido en las Leyes, Decretos, Reglamentaciones de Trabajo, Ordenes Ministeriales y demás disposiciones oficiales, y no lo contrario; que ha sido adoptado por unanimidad, no produce repercusión en los precios y no concurre causa alguna de ineficacia de las determinadas en el artículo 20 del Reglamento citado, por lo que procede su aprobación.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de aplicación,

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO ha resuelto:

1.º—Aprobar el Texto del Convenio Colectivo Sindical acordado en 6 de Diciembre de 1963 entre la Empresa ATLAS, S. A., Combustibles y Lubrificantes, de esta Ciudad, y los trabajadores al servicio de la misma, el cual entrará en vigor una vez sea firme esta Resolución.

2.º—Notificar esta Resolución a la Organización Sindical Provincial, para que, a su vez, ésta lo haga a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, en la redacción dada al mismo por la Orden de 19 de Noviembre de 1962; haciéndoles saber que contra esta Resolución, caso de no encontrarla conforme, pueden interponer las partes recursos de alzada, en término de quince días a partir de su notificación, a través de la Autoridad Sindical y por conducto de este Organismo, ante la Dirección General de Ordenación del Trabajo.

3.º—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, de acuerdo con el artículo 25 del mismo Reglamento.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Ceuta, a dieciseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Delegado de Trabajo,

Firmado: José Martín Ramos.

### II CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA «ATLAS, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES»

En la Ciudad de Ceuta, a seis de diciembre de

mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia de don Teodomiro Sánchez Valverde, se reúne la Comisión designada para la elaboración del II CONVENIO COLECTIVO SINDICAL de la Empresa «ATLAS, S. A., Combustibles y Lubrificantes», integrada en nombre y representación de la Empresa por don Crescencio Lozano Arranz, Director-Gerente de la misma, y en representación de la totalidad de los productores por doña Amparo García Viveiros, don Daniel Rubio Prat, don Clemente Cerdeira y García de la Torre, don Antonio Aragón de Molina, don José de la Rubia Benzo, don Manuel González Pérez y don Miguel Beltrán Gómez, asistidos por el Asesor del Convenio don Rafael Sánchez de Nogués, Letrado Jefe de los Servicios Jurídicos y actuando como Secretario don José Peregrina García Secretario de Despacho de la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social.

La citada Comisión deliberadora, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 24 de abril de 1958, el Reglamento de 22 de julio del mismo año y las Normas Sindicales complementarias, acuerda aprobar el presente Convenio Colectivo Sindical cuyo texto se inserta a continuación:

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### Entrada en vigor

Artículo 1.º—Las estipulaciones del presente Convenio Colectivo Sindical entrarán en vigor a partir del día 1.º de enero de 1964, no teniendo sus normas efectos retroactivos.

##### Vigencia

Artículo 2.º—De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, el plazo de vigencia de éste Convenio será de dos años, prorrogables por la tácita de año en año, a no ser que medie denuncia expresa de cualquiera de las partes que lo suscriben, la que deberá formularse por escrito y ante la Delegación de Trabajo, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su expiración o a la de cualquiera de sus posibles prórrogas.

##### Clasificación según la función

Artículo 3.º—El personal administrativo al servicio de la Empresa se clasifica, por razón de la función, en las categorías que a continuación se relacionan:

- a) Jefe de Administración.
- b) Delegado de Sucursal.
- c) Jefe de Servicio.
- d) Jefe de Sección.

- e) Cajero.
- f) Oficial administrativo de primera.
- g) Oficial administrativo de segunda.
- h) Auxiliar administrativo.
- i) Aspirante.

##### Ascensos

Artículo 4.º—El puesto de Cajero se considera de confianza y será previsto en turno de libre elección de la Empresa.

##### Licencias

Artículo 5.º—Todo el personal tendrá derecho a solicitar por escrito licencia con abono íntegro de su retribución, excepto en el apartado f), en los casos que se relacionan y por la duración que se indica:

- a) por matrimonio: 15 días.
- b) por muerte o entierro del cónyuge, hijos, ascendientes ó hermanos: 3 días.
- c) por enfermedad del cónyuge, padres é hijos: 3 días.
- d) por alumbramiento de la esposa: 3 días.
- e) por cumplimiento de deber público inexcusable, dispuesto por las Leyes: durante el tiempo preciso que exija dicho cumplimiento.
- f) por asuntos propios: por plazo no inferior a 15 días ni superior a dos meses.

##### Retribuciones

Artículo 6.º—La escala de sueldos y aumentos por antigüedad queda establecida de la siguiente forma:

##### GRUPO I.—Personal administrativo

	Sueldo	Trienios
Jefe de Administración	3.900	200
Delegado de Sucursal	3.900	200
Jefe de Servicios	3.650	180
Jefe de Sección	3.400	180
Cajero	3.200	140
Oficial de primera	3.000	115
Oficial de segunda	2.800	110
Auxiliar	2.350	100
Aspirantes de 14 a 16 años	750	—
id. de 16 a 18 años	1.440	—
id. de 18 a 20 años	1.800	—

##### GRUPO II.—Personal Técnico

Perito Industrial	3.650	180
-------------------	-------	-----

	<u>Sueldo</u>	<u>Trienios</u>
<b>GRUPO III.—Personal subalterno</b>		
Conserje	2.100	100
Ordenanza	2.000	100
Botones de 14 a 16 años	750	—
id. de 16 a 18 años	1.440	—
id. de 18 a 20 años	1.800	—
Limpiadora (por horas)	7,50	—

<b>GRUPO IV.—Personal obrero</b>		
Encargado de almacén de 1. <sup>a</sup>	3.400	180
Encargado de almacén de 2. <sup>a</sup>	3.000	115
Dependiente cobrador en surtidor:		
de 18 a 20 años	1.800	—
de 20 a 25 años	1.950	75
mayor de 25 años	2.400	110
Dependiente en instalación muelle:		
de 20 a 25 años	1.950	75
mayor de 25 años	2.400	110
Aprendiz de primer año	750	—
id. de segundo año	1.440	—
Oficial mecánico de 1. <sup>a</sup>	2.400	110
id. id. de 2. <sup>a</sup>	2.250	100
Conductor de camión	2.400	110
Ayudante de conductor de camión	2.100	100
Conductor repartidor de butano	2.400	110
Ayudante de conductor re- partidor de butano	2.100	100
Mozo especializado	2.100	100
Mozo	2.000	95
Vigilante o guarda	2.000	95

**Participación en los beneficios**

Artículo 7.º—Para dar cumplimiento al principio proclamado en el artículo 26 del Fuero de los Españoles, de participación de los productores en los beneficios de la Empresa y, hasta tanto se dicten normas de carácter general y definitivo, se establece una gratificación por dicho concepto, consistente en la dozava parte del ingreso total anual de cada productor, sin distinción por razón de categoría profesional, la que se hará efectiva en el mes de marzo de cada año.

**Premio a la constancia**

Artículo 8.º—Como premio a la constancia en la escala administrativa, se establece que, los auxiliares administrativos, oficiales administrativos y

Jefes de Sección, al cumplir siete años de permanencia en la respectiva categoría, disfrutarán del sueldo y demás emolumentos correspondientes a la inmediata superior, si es que, transcurrido dicho tiempo no hubiera vacante, pues en éste caso ascenderán automáticamente.

**Jornada de trabajo**

Artículo 9.º—Para el personal administrativo y subalterno, que preste servicio en las oficinas de la Dirección, se implanta jornada intensiva de verano de seis horas ininterrumpidas, durante los días 1 de junio a 30 de septiembre de cada año.

**Vacaciones**

Artículo 10.—El régimen de vacaciones anuales retribuida será el siguiente:

- a) para el personal administrativo y técnico
  - hasta 5 años de servicio, 20 días naturales.
  - hasta 10 años de servicio, 25 días naturales.
  - de 10 años de servicio en adelante: 30 días naturales.
- b) para el personal subalterno y obrero.
  - hasta 5 años de servicio, 15 días naturales.
  - hasta 10 años de servicio, 20 días naturales.
  - de 10 años de servicio en adelante, 25 días naturales.

**No repercusión y absorción**

Artículo 11.—Las mejoras económicas que se establecen en el presente Convenio, que podrán ser absorbidas por disposiciones futuras de rango superior, no repercutirán a efectos de Seguridad Social y Mutualismo Laboral, en cuanto excedan de los límites establecidos por el Decreto 56/1963 y disposiciones que lo desarrollan y complementan.

**Cláusulas especiales**

Artículo 12.—En todas las materias que no son objeto de expresa regulación en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo Sindical de ésta Empresa, aprobado por el Ilustrísimo señor Delegado de Trabajo con fecha 27 de diciembre de 1961, aplicándose como norma supletoria de segundo grado la Reglamentación Nacional de Trabajo de la actividad de la Empresa.

Artículo 13.—Ambas representaciones estiman, por unanimidad, que el presente convenio no determinará un alza en los precios.

En éstos términos queda formalizado el anterior Convenio Colectivo Sindical, extendiéndose la presente acta en cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, firmando todos los miembros de la Comisión en el lugar y fecha arriba indicados.

El presente Convenio lo firman varios señores.

# Juzgado Municipal de Ceuta

## REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mohamed Mesaud Urriagli, de veintiseis años, soltero, hijo de Mesaud y Rahma, natural y vecino de Tetuán, domiciliado en calle Tuela sin número, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 460 de 1963, seguido contra el mismo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 16 de diciembre de 1963.

El Juez Municipal, Alberto Barbasán.  
El Secretario, Enrique Ugedo.

## Cédula de Notificación

Por la presente y teniéndolo acordado S. S. en juicio faltas número 460 del corriente año, sobre hurto contra Mohamed Mesaud Urriagli, de 26 años, soltero, hijo de Mesaud y Rahma, natural y vecino de Tetuán, domiciliado en calle Tuela, sin domicilio conocido en Ceuta, se da traslado de las liquidaciones de costas y Tasas, por término de tres días, pasados los cuales sin formular reclamación alguna, serán declaradas firmes procediéndose, a su cobro si preciso fuese, por la vía de apremio y que ascenden respectivamente a veinte y ciento cincuenta y cinco pesetas.

Ceuta a 16 de diciembre de 1963.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

## ANUNCIO

Por el presente y teniéndolo acordado S. S. por

providencia de esta fecha dictada en juicio faltas 425 del corriente año, sobre lesiones contra Mohamed Hamadi Mohamed, de 21 años, soltero, natural y vecino de Ceuta, hijo de Hamadi y Uazna, domiciliado en Barriada del Príncipe, Agrupación, Norte-Angulo, número 94, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial de la ciudad número 1938, de fecha 28 de Noviembre de 1963, y por la cual se daba órdenes a las Autoridades lo detuviesen, ya que el mismo ha comparecido en este Juzgado para cumplir la pena impuesta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 16 de diciembre de 1963.

El Juez Municipal,  
Alberto Barbasán.

## Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mohamed Hamadi Mohamed, de 27 años, soltero, hijo de Hamadi y de Fatima, natural de Melilla, vecino de Ceuta, domiciliado en Barriada del Príncipe, Agrupación Este sin número, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 454 de 1963, seguido contra el mismo por escándalo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 16 de diciembre de 1963.

El Juez Municipal, Alberto Barbasán.  
El Secretario, Enrique Ugedo.

## Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 189 de 1963 que en este Juzgado se sigue sobre hurto, contra Sahi Mohamed Radi, de 28 años, casado, camalo, hijo de Hamed y Himo, natural y vecino de Ceuta, domiciliado en el Baño, junto a la Cárcel, y denunciante Mohamed Taieb Amar, de 27 años, casado, vendedor ambulante, hijo de Taieb y Sohora, vecino de Tetuán,

calle Yemaa Alquivir 64 de Tetuán, en ignorado paradero con fecha dieciseis del actual mes de diciembre se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Sahi Mohamed Radi, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia, que será notificada tanto al denunciante como al denunciado por cédula inserta en el Boletín Oficial de la ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Mohamed Taieb Amar y a Sahi Mohamed Radi y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a dieciseis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

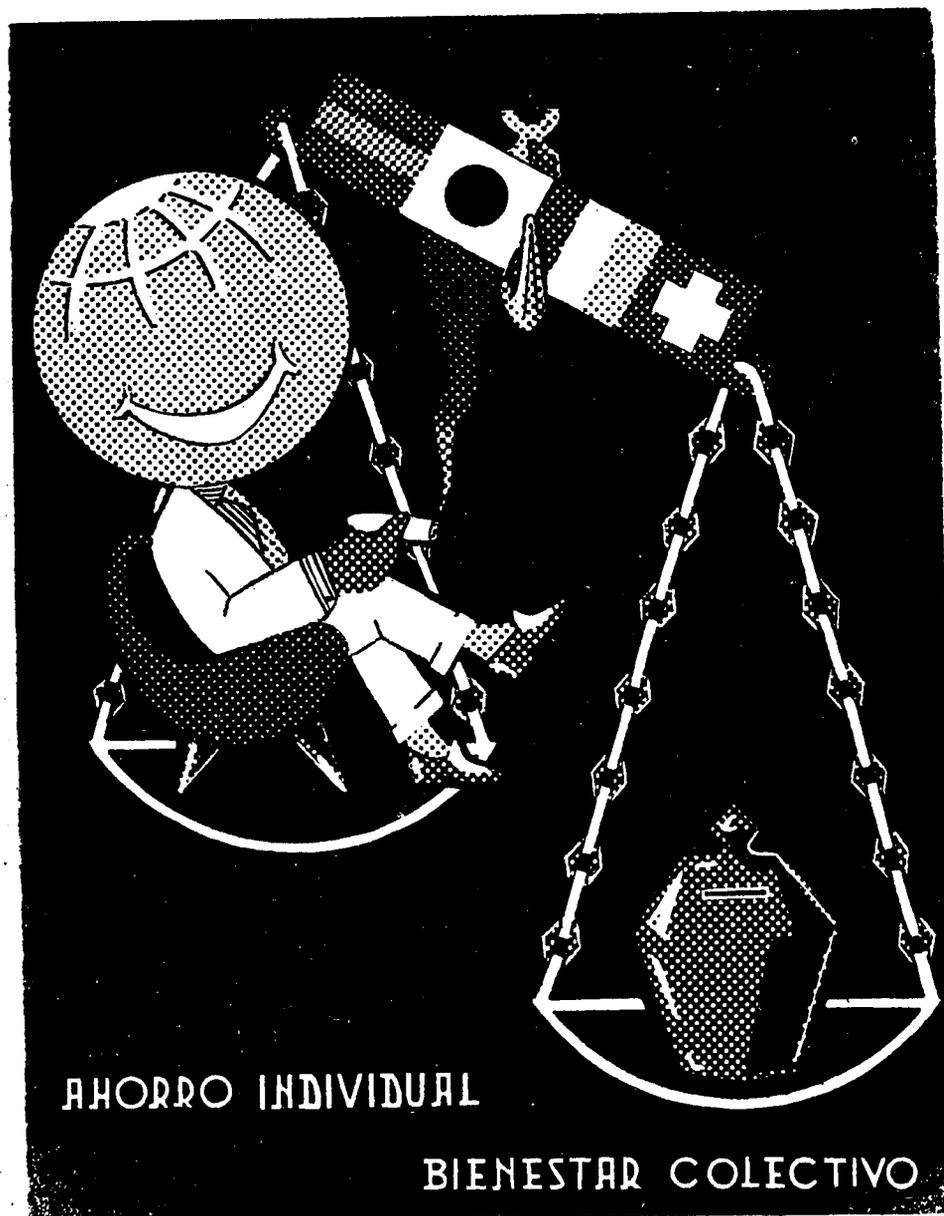
El Secretario,  
Enrique Ugedo.

A  
H  
O  
R  
A  
R  
E

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

**OFICINAS:** Central, Teniente Arrabal, 3  
Agencia Urbana, 1, José Antonio, 18  
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1



A  
H  
O  
R  
R  
O

## AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:

Máximo interés legal (2 al 3 por ciento).

Facilidad de operar en todo el territorio nacional.

Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.

Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la

...Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.

**Marcelino González é Hijos, S. L.**

**ALMACEN DE COLONIALES**

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

**MANUEL CASTAÑO NAVARRO**

CONTRATISTA DE OBRAS

Velarde, 12 : - : Teléfono, 3827

CEUTA

**MIGUEL GUIL VALVERDE**

CERRAJERIA ARTISTICA  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

**Compañía General de Carbones**

Oficinas: «Factoría de San Amaro»

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU  
TELEFONO, 1700 CEUTA

**Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta**

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729  
Apartado, 13

CEUTA

**«EL FARO DE CEUTA»**

Diario Gráfico de Información General  
Dirección, Administración y Talleres:

SOLIS núm. 4

Teléfonos, 3649 - 1024 y 2207 — Apartado de Correos 188

**«YBARROLA»**

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



**Molina, S. L.**

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

**«La Española» - Imprenta Godino**

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfono 1113

CEUTA

**DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.**  
(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirectores para Ceuta:

FERNANDO RUIZ DEL PORTAL

Y

MIGUEL VALLEJO MORALES

General Delgado Serrano, 1-1.º

Teléfono, 1528

**MOISES A. BENTATA BARCHILON**

MAYORISTA

Papelería - Novelas - Filatelia.-F. Española, 3 Tlf. 1209.-Ceuta

Filial en TETUAN:

**PAPELERIA BENTATA**

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731  
MATERIAL DE ESCRITORIO Y ESCOLAR  
SUMINISTRO AL EJERCITO

# José María Borrás, S. A.



CEUTA

## Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA	CASTILLEJOS	TETUAN	TANGER
Plaza de Africa 3	Mohamed Torres. 4	Velazquez 16	
Teléfono, 1717	Teléfono, 1041	Telf. 1857	

## Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13  
TELEFONO, 3428

CEUTA

## CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

## J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la C. E. P. S. A., Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

# IMPRENTA OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio de la Industria y el Comercio

EDITORA DEL BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TELEFONO, 3822

CEUTA

## Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

## José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA }  
TELEFONICA } IBAÑEZ

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

## Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 1733 CEUTA

## La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713